

RESOLUCIÓN (UE) 2023/1875 DEL PARLAMENTO EUROPEO**de 10 de mayo de 2023****que contiene las observaciones que forman parte integrante de la Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente (AEMA) para el ejercicio 2021**

EL PARLAMENTO EUROPEO,

- Vista su Decisión sobre la aprobación de la gestión en la ejecución del presupuesto de la Agencia Europea de Medio Ambiente para el ejercicio 2021,
 - Vistos el artículo 100 y el anexo V de su Reglamento,
 - Vista la opinión de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria,
 - Visto el informe de la Comisión de Control Presupuestario (A9-0143/2023),
- A. Considerando que, de conformidad con su estado de ingresos y gastos ⁽¹⁾, el presupuesto definitivo de la Agencia Europea de Medio Ambiente (en lo sucesivo, «Agencia») para el ejercicio 2021 ascendió a 64 867 177 EUR, lo que representa un descenso del 27,64 % en comparación con 2020; que el presupuesto de la Agencia procede principalmente del presupuesto de la Unión y de la contribución de la AELC (79,26 %), así como de las contribuciones en el marco de acuerdos específicos (20,73 %), en particular para el programa Copernicus;
- B. Considerando que el Tribunal de Cuentas (en lo sucesivo, «Tribunal»), en su informe sobre las cuentas anuales de la Agencia correspondientes al ejercicio 2021 (en lo sucesivo «informe del Tribunal»), declara haber obtenido garantías razonables sobre la fiabilidad de las cuentas anuales de la Agencia y la legalidad y regularidad de las operaciones subyacentes;

Gestión presupuestaria y financiera

1. Observa con satisfacción que los esfuerzos de supervisión del presupuesto durante el ejercicio 2021 dieron lugar a un porcentaje de ejecución presupuestaria del 100 % de los créditos de compromiso del ejercicio en curso, lo que representa un ligero aumento del 0,04 % con respecto a 2020; observa que el porcentaje de ejecución de los créditos de pago del ejercicio en curso fue del 84,90 %, lo que representa un descenso del 1,18 % en comparación con el ejercicio anterior;

Rendimiento

2. Toma nota de los logros de la Agencia en los ámbitos de la biodiversidad y los ecosistemas, la atenuación del cambio climático y la adaptación al mismo, la salud humana y el medio ambiente, la economía circular y el uso de recursos, las tendencias, perspectivas y respuestas en materia de sostenibilidad y, en particular, en relación con el objetivo específico de llevar a cabo evaluaciones y formular indicadores en apoyo de las ambiciones de sostenibilidad de la Unión; observa asimismo que 2021 fue el primer año de aplicación de la Estrategia AEMA-Eionet 2021-2030, que está en consonancia con las prioridades políticas de la Unión;
3. Subraya que la Agencia proporciona información sólida e independiente sobre el medio ambiente; elogia la calidad de sus resultados publicados en 2021, como el lanzamiento de la herramienta MapMyTree, en el marco del compromiso de los 3 000 millones de árboles de la Estrategia de la UE sobre la biodiversidad; el apoyo a las negociaciones sobre la Ley Europea del Clima y la creación del Consejo Científico Consultivo Europeo sobre Cambio Climático; y la puesta en marcha de un nuevo portal web para apoyar la notificación del ruido;
4. Observa que la Agencia utiliza indicadores clave de rendimiento destinados a supervisar cuantitativamente el rendimiento de la Agencia en relación con su planificación operativa de actividades, la ejecución del programa de trabajo anual y la gestión financiera y de recursos humanos, entre otros aspectos; toma nota, en particular, del índice de realización del 89 % alcanzado en 2021 en lo que respecta a los principales informes y evaluaciones, que se situó ligeramente por debajo del objetivo, y del índice de ejecución presupuestaria del 95,2 % medido como porcentaje de los pagos ejecutados dentro del plazo legal/contractual; valora positivamente que se hayan alcanzado los indicadores clave de rendimiento y el hecho de que la Agencia haya llamado la atención sobre medidas que pueden mejorar la eficiencia y la eficacia del trabajo de la Agencia; recomienda a la Agencia, no obstante, que tome nota de los indicadores que aún no se han alcanzado o en los que existe retraso;

(1) DO C 141 de 29.3.2022, p. 12.

5. Observa que, en 2021, la Agencia mantuvo una cooperación eficaz con Eionet, las instituciones de la Unión y diversos agentes mundiales; valora positivamente el papel fundamental que ha desempeñado la Agencia en el apoyo a las acciones en materia de medio ambiente y clima en aplicación de las políticas de la Unión, el Pacto Verde Europeo y la propuesta para el octavo Programa de Acción en materia de Medio Ambiente (en lo sucesivo, «8.º PMA»);
6. Recuerda que, en 2021, la Agencia asumió nuevas tareas de apoyo a la consecución de los objetivos medioambientales de la Unión como parte del Pacto Verde Europeo y el 8.º PMA, contribuyendo también a los compromisos mundiales de la Unión y reforzando así la posición de la Agencia como fuente importante de información medioambiental pertinente para las políticas;

Política de personal

7. Observa que, a 31 de diciembre de 2021, se había provisto el 99,28 % de los puestos del organigrama, con 3 funcionarios permanentes y 136 agentes temporales de un total de 140 puestos autorizados con cargo al presupuesto de la Unión (frente a los 130 puestos autorizados en 2020); constata, además, que en 2021 trabajaron para la Agencia 79 agentes contractuales y 18 expertos nacionales en comisión de servicio; opina que, para llevar a cabo como es debido las funciones relacionadas con el progreso de la Unión hacia la neutralidad climática, la economía circular y la restauración de la naturaleza, los efectivos de personal de la Agencia deben aumentar en los años siguientes; recuerda que, según la propuesta de Reglamento sobre la restauración de la naturaleza presentada por la Comisión solo para supervisar los objetivos de dicha legislación serán necesarios doce puestos adicionales; señala que los responsables políticos confían en la experiencia y el apoyo de la Agencia a la hora de aplicar las reformas necesarias para lograr un futuro climáticamente neutro; pide por tanto a la Agencia y a la Comisión que evalúen las posibilidades a este respecto e informen posteriormente de ello a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria; hace hincapié en que la insuficiencia de recursos de la Agencia puede socavar la capacidad de las instituciones para cumplir los compromisos del Pacto Verde Europeo;
8. Constata con preocupación el desequilibrio de género entre los altos cargos de la Agencia, con 6 de los 9 puestos ocupados por hombres (el 67 %); toma nota del equilibrio de género en el consejo de administración de la Agencia, con 18 de los 38 puestos ocupados por hombres (el 47 %); toma nota del equilibrio de género en el personal total de la Agencia, con 112 de los 206 puestos ocupados por mujeres (el 54 %); pide a la Agencia que adopte medidas concretas para reforzar el equilibrio de género en todos los niveles jerárquicos lo antes posible, y que informe posteriormente de ello a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria;
9. Observa a partir del seguimiento del informe de aprobación de la gestión de 2020 que, en lo que atañe a la política de personal, la Agencia desarrolló una política marco plurianual de recursos humanos conforme a la Estrategia 2021-2030 de la AEMA y la Eionet, abordando cinco áreas de interés; señala asimismo que la Agencia cuenta con un coordinador de bienestar;
10. Observa asimismo a partir del seguimiento del informe de aprobación de la gestión presupuestaria de 2020 que, en lo que atañe a la legislación para las finanzas sostenibles, la Agencia asignó un agente temporal adicional para trabajar en este ámbito en 2021, y que este puesto se ha programado para que sea válido únicamente durante tres años en la ficha financiera, tras lo cual la Agencia no se encontrará en disposición de mantener estas tareas auxiliares al nivel actual;
11. Observa que la Agencia sigue informando de su evaluación de las necesidades de recursos a la Comisión; constata asimismo que, tras un debate con la Comisión, la nueva legislación abarcará las funciones de apoyo, y que la Agencia ha señalado que el puesto de apoyo adicional en relación con el futuro Reglamento sobre la restauración de la naturaleza no será suficiente;
12. Observa con satisfacción que la Agencia cuenta con una política de protección de la dignidad de la persona y de prevención del acoso psicológico y sexual, respaldada, entre otras medidas, por un curso de aprendizaje electrónico sobre ética e integridad; señala que la Agencia ofrece una red de asesores confidenciales e información práctica sobre la manera de denunciar un presunto acoso y ponerse en contacto con un asesor confidencial en su intranet;
13. Recuerda la importancia de desarrollar una política de recursos humanos a largo plazo en materia de conciliación entre la vida profesional y la vida privada, orientación permanente y oferta de posibilidades de formación específicas para el desarrollo profesional, equilibrio de género en todos los niveles del personal, teletrabajo, derecho a la desconexión, mejora del equilibrio geográfico para tener una representación adecuada de todos los Estados miembros, y contratación e integración de personas con discapacidad, así como promoción de su igualdad de trato y de sus oportunidades;

Adjudicación de contratos

14. Observa que la Agencia sigue aplicando activamente procedimientos de contratación conjunta con la Comisión mediante contratos marco, y utilizando diversos sistemas y servicios de la Comisión;
15. Observa que, según el informe del Tribunal, la Agencia modificó un contrato marco para la prestación de servicios de reparación y mantenimiento duplicando el presupuesto máximo inicial de 500 000 EUR a un millón EUR, y que la justificación utilizada fue la excepción aplicable a los procedimientos negociados sin publicación previa, para los que no se cumplían las condiciones, y que, además, tampoco se cumplían las condiciones del Reglamento financiero que permiten modificar los contratos sin un nuevo procedimiento de contratación; constata con preocupación que el Tribunal considera que la modificación fue irregular; observa, además, que en 2021 no hubo pagos relacionados;
16. Recuerda la importancia de que en todos los procedimientos de contratación pública se garantice una competencia leal entre los licitadores y se contraten los bienes y servicios al mejor precio, respetando los principios de transparencia, proporcionalidad, igualdad de trato y no discriminación; pide que se apliquen las herramientas informáticas de contratación pública electrónica desarrolladas por la Comisión; solicita una aclaración actualizada de los procedimientos y plantillas en las directrices sobre contratación pública; señala con preocupación la observación del Tribunal de que las insuficiencias en los procedimientos de contratación pública van en aumento y siguen siendo la mayor fuente de pagos irregulares en la mayoría de las agencias de la Unión;

Prevención y gestión de conflictos de intereses, y transparencia

17. Toma nota de las medidas vigentes adoptadas por la Agencia y de los esfuerzos que está desplegando para prevenir y gestionar los conflictos de intereses y proteger a los denunciantes de irregularidades; señala que en 2021 no se registraron casos de denuncia de irregularidades pendientes, cerrados o en curso; observa que, en 2021, no se notificó ningún caso de conflicto de intereses;
18. Constata, a partir del seguimiento del informe de aprobación de la gestión de 2020, que la Agencia mantiene su seguimiento de los CV y las declaraciones de intereses presentados, y recuerda a los miembros del consejo de administración que presenten los suyos, con carácter voluntario, en caso de que no los hayan presentado aún;
19. Insiste en la necesidad de adoptar normas más sistemáticas en materia de transparencia, incompatibilidades, conflictos de intereses, grupos de presión ilegales y puertas giratorias; pide a la Agencia que refuerce sus mecanismos de control interno, incluido el establecimiento de un mecanismo interno de lucha contra la corrupción;

Control interno

20. Reconoce el cambio estructural que siguió a la puesta en marcha del proyecto «Lugar de trabajo futuro»; toma nota de la preparación para el proyecto de mejora del sistema de gestión de la calidad, con el fin de corregir las deficiencias identificadas, como el cumplimiento únicamente parcial de componentes marco como el entorno de control, las actividades de control, e información y comunicación;
21. Observa con preocupación en el informe del Tribunal que un contrato marco para la prestación de servicios de comedor y restauración en las instalaciones de la Agencia se amplió en dos ocasiones distintas, que en la primera ampliación la Agencia no presentó una nota de excepción, lo que no se ajusta a las normas de control interno de la Agencia que exigen que toda desviación se documente, justifique y apruebe; observa asimismo con preocupación que, en relación con la segunda ampliación, la Agencia elaboró una nota de excepción al expediente, pero no la incluyó en el registro central de excepciones; toma nota de la respuesta de la Agencia en el sentido de que la pandemia de la COVID-19 dificultó la planificación y la puesta en marcha de una licitación respecto a un nuevo contrato marco de servicios; pide a la Agencia que refuerce su sistema de control interno a este respecto;

22. Observa en el informe del Tribunal que, en un contrato para la prestación de servicios de apoyo al sistema de información geográfica, la Agencia utilizó una modificación del contrato para prorrogar la prestación de los servicios en un mes, del 28 de febrero de 2021 al 31 de marzo de 2021; considera con preocupación que la modificación no entró en vigor hasta el 22 de marzo de 2021 cuando fue firmada por ambas partes contratantes, lo que supuso efectivamente un período de 22 días de prestación de servicios sin contrato; observa que, aunque la Agencia lo había descubierto, no cumplimentó una nota de excepción; toma nota de la confirmación de la Agencia de que la demora se produjo debido a un descuido; acoge con satisfacción la respuesta de la Agencia en el sentido de que reforzará sus controles y procedimientos para reducir el riesgo de retrasos en la celebración de ampliaciones de contratos y para garantizar que se presenten notas de excepción cuando se produzcan incumplimientos involuntarios del Reglamento financiero;
23. Observa en el informe del Tribunal que, en virtud de un contrato marco para la prestación de servicios de TI, la Agencia pagó servicios auxiliares, en el marco de un paquete de trabajo aparte, por un importe de 25 000 EUR, sin verificar previamente qué perfiles exactos y tarifas diarias había aplicado efectivamente el contratista al prestar y facturar los servicios; toma nota de la respuesta de la Agencia de que ha adoptado medidas para abordar las preocupaciones del Tribunal en relación con futuros encargos;
24. Recuerda la importancia de reforzar los sistemas de gestión y control para garantizar el correcto funcionamiento de la Agencia; insiste firmemente en que son necesarios unos sistemas de gestión y de control eficaces para evitar posibles conflictos de intereses, la ausencia de controles *ex ante* o *ex post*, la gestión inadecuada de los compromisos presupuestarios y jurídicos y los fallos en la declaración de incidencias en el registro de excepciones;

Digitalización y transición ecológica

25. Valora positivamente que la Agencia adoptara el marco de digitalización AEMA-Eionet en abril de 2021, llevando a cabo varias actividades esenciales, como la modernización de la infraestructura de datos de la Agencia y el inicio de proyectos en los que se considere el uso de la inteligencia artificial; se congratula de que la Agencia pusiera en marcha en 2021 varios productos digitales y del conocimiento nuevos, entre ellos el Observatorio Europeo del Clima y la Salud y el Observador europeo de datos climáticos (European Climate Data Explorer) dentro de la Plataforma Europea de Adaptación al Cambio Climático (Climate-ADAPT) y los informes interactivos a través de un portal web sobre la calidad del aire y los riesgos climáticos;
26. En lo que respecta a la red de TI de la Agencia y al panorama de amenazas a la ciberseguridad, observa que la Agencia ha introducido redes «azul/verde» en las oficinas, donde la red verde consiste en una separación de los ordenadores portátiles del personal de todos los sistemas internos, mientras que la red azul se refiere a los ordenadores portátiles que aún no pueden aislarse y que están restringidos por lo que respecta al software disponible;
27. Toma nota del sistema de gestión medioambiental de la Agencia y del compromiso de esta de convertirse en una organización «neutral en relación con el clima»; señala que la Agencia encargó un estudio en 2021 con el objetivo de identificar acciones viables para reducir sus emisiones de gases de efecto invernadero y contribuir a lograr la neutralidad climática de aquí a 2030;
28. Recuerda la importancia de aumentar la digitalización de la Agencia en lo que respecta al funcionamiento y la gestión internos, pero también al objeto de acelerar la digitalización de los procedimientos; subraya la necesidad de que la Agencia siga siendo proactiva a este respecto, a fin de evitar una brecha digital entre las agencias de la Unión; señala a la atención, no obstante, la necesidad de adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar cualquier riesgo para la seguridad en línea de la información tratada;
29. Anima a la Agencia a que colabore estrechamente con la Agencia de la Unión Europea para la Ciberseguridad (ENISA) y el Equipo de respuesta a emergencias informáticas para las instituciones, órganos y agencias de la Unión Europea (CERT-EU) y que realice evaluaciones periódicas de riesgos de su infraestructura informática y garantice que se llevan a cabo auditorías y pruebas periódicas de sus ciberdefensas; propone que se ofrezcan programas de formación sobre ciberseguridad actualizados periódicamente a todos los miembros del personal de la Agencia, incluida la dirección; insta a la Agencia a desarrollar su política de ciberseguridad con mayor rapidez, ejecutándola antes del 31 de diciembre de 2023 e informando a la autoridad responsable de la aprobación de la gestión presupuestaria;

Continuidad operativa durante la crisis de la COVID-19

30. Toma nota de que la Agencia, en respuesta a las restricciones relacionadas con la pandemia, introdujo la contratación en línea, con el apoyo de la puesta en marcha de la plataforma de contratación Systal, que permitió a la Agencia completar un gran número de contrataciones en 2020 y 2021, con un bajo porcentaje de puestos vacantes al final de ambos años;
31. Celebra que, a pesar de la persistencia de la pandemia de COVID-19, el trabajo de la Agencia se mantuviera eficaz, flexible y sin retrasos indebidos en 2021; anima a la Agencia a que ponga en práctica las lecciones aprendidas en relación con los métodos de trabajo a distancia e híbridos, con el fin de organizar mejor qué reuniones y tareas podrían realizarse a distancia de manera más eficiente que en persona en el futuro;
32. Observa que en 2021 la Agencia comenzó a aplicar las medidas básicas en materia de ciberseguridad en previsión de un Reglamento que establezca medidas de ciberseguridad en las instituciones, órganos y agencias de la Unión (Reglamento sobre ciberseguridad), así como un enfoque de confianza cero y la autenticación multifactor para todos los servicios internos, y que se revisaron los privilegios administrativos informáticos y se restringieron al mínimo;

Otros comentarios

33. Observa que, en 2021, la Agencia puso en marcha un proyecto plurianual de múltiples componentes encaminado a optimizar su presencia en línea en los próximos años, desarrollar políticas de contenidos web más sólidas en todas las plataformas de la Agencia y establecer una lógica de navegación mejorada; señala que el nuevo sitio web institucional cumplirá las directrices de accesibilidad de la WCAG 2.1;
34. Recuerda la importancia de informar adecuadamente al público sobre los riesgos de no actuar en la lucha contra el cambio climático y la adaptación a este; acoge con satisfacción, en este contexto, las actividades de comunicación de la Agencia, ya sean contenidos audiovisuales, debates en línea, concursos anuales de fotografía o actividades de comunicación local, y pide a la Agencia que desarrolle y, si es posible, intensifique sus actividades durante el próximo período;
35. Observa que la Agencia presidió la Red de Agencias de la UE (EUAN), incluidas la mayoría de sus subredes, con arreglo a las prioridades de la Unión en materia de digitalización, resiliencia ecológica y recuperación, trabajando, entre otras cuestiones, en el sostenimiento de la transición ecológica y contribuyendo a la ecologización de la administración de la EUAN;
36. Insta a la Agencia a seguir desarrollando sus sinergias (por ejemplo, en los ámbitos de los recursos humanos, la gestión de edificios, los servicios de TI y la seguridad), y que refuerce su cooperación, su intercambio de buenas prácticas y sus debates en torno a ámbitos de interés mutuo con otras agencias de la Unión, con vistas a mejorar la eficiencia;
37. Remite, para otras observaciones transversales anejas a la Decisión sobre la aprobación de la gestión, a su Resolución, de 10 de mayo de 2023 ⁽²⁾, sobre el rendimiento, la gestión financiera y el control de las agencias.

⁽²⁾ Textos aprobados, P9_TA(2023)0190.